

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

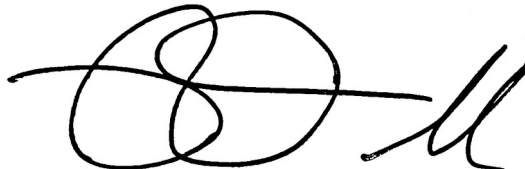
Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2020 00318 00

Obre en autos la documental visible en el abonado digital “32AllegaPagoconsignacionCumplimiento” aportado por el señor Edgar Espindola y la que se pone en conocimiento de la parte demandante para que manifieste lo que a bien tenga.

De otro lado, la signante del escrito militante en el registro virtual “33SolicitudTerminacionProceso”, deberá estarse a lo resuelto en la audiencia llevada a cabo el 1° de septiembre de 2021, pues desde esa calenda el proceso se dio por terminado en vista de la conciliación allí aprobada.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7ebf3df210c563658cd74b16d95c60f9c9c911a813228923b58e592b485a831**

Documento generado en 09/03/2022 07:31:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**